

ORDENANZA N° 1870/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal con un pedido de reformulación presupuestaria, por el año 1995; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión especial este Cuerpo aprobó un Dictamen producido por esta Comisión, donde se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal, contar con distinta información a los efectos de poder analizar cuales fueron los motivos que llevaron habilitar erogaciones que sobrepasan las cifras aprobadas, sin requerir autorización a este Concejo Municipal;

Que en reunión mantenida por esta Comisión con el Secretario de Gobierno, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Directora de Cultura, se tuvo acceso a la documentación requerida como ha información verbal sobre las Partidas excedidas;

Que de la misma hemos llegado a la conclusión que el dinero se ha gastado en forma correcta, pero tal situación no convalida la actitud del Departamento Ejecutivo Municipal ha gastar más de lo presupuestado sin solicitar la autorización correspondiente a este Cuerpo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1°)-MODIFÍCASE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones para el año 1995, según anexo.-----

ART. 2°)-OBSÉRVASE los repetidos excesos en partida, sin autorizaciones previas, las que configuran una violación a las normas dispuestas por la carta Orgánica y un desconocimiento a las atribuciones de este Honorable Concejo Municipal, por lo que en el futuro deberán abstenerse en absoluto de repetir estas situaciones, por cuanto las mismas no serán aprobadas.-

<u>RECURSOS</u>	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>REFORMULADO</u>
<u>TASAS Y DERECHOS</u>	2.625.401,00	2.633.401,00.-
Permisos de usos espacio aéreos	84.000,00	90.000,00.-
Permiso Vend. Ambulantes	3.000,00	4.000,00.-
Terminal de Ómnibus	4.000,00	5.000,00.-
<u>OTROS INGRESOS NO TRIBUT.</u>	12.864,00	16.864,00.-
Trabajos a terceros	8.000,00	11.000,00.-
Centro Educ. José Pedroni	1.000,00	2.000,00.-
<u>TRIBUTARIOS EJER. ANTERIORES</u>	424.794,00	444.794,00.-
Otros Convenios	5.000,00	25.000,00.-
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>	2.715.211,78	2.716.211,78.-
Prode	2.000,00	3.000,00.-
<u>APORTES NO REINTEGRABLES</u>	404.159,78	671.659,78.-
Del Gob. Nac. Aporte no reint.	300.000,00	567.500,00.-

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

EROGACIONES

<u>CONCEJO</u>	160.000,00	177.000,00.-
<u>PERSONAL</u>	3.100.000,00	3.176.000,00.-
<u>BIENES Y S. NO PERS.</u>	604.500,00	626.500,00.-
Combust. Y Lubricantes	55.000,00	70.000,00.-
Pap. E Impresos y Art. de Esc.	20.000,00	25.000,00.-
Asistencia médica y Farmacia	10.000,00	12.000,00.-
<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	475.000,00	534.000,00.-
Energía Eléctrica	20.000,00	25.000,00.-
Teléfonos	13.000,00	17.000,00.-
Franqueo y distrib.	15.000,00	18.000,00.-
Publicidad y Difusión	10.000,00	13.500,00.-
Viáticos y Movilidad	12.000,00	14.000,00.-
Cortesía y Homenajes	4.000,00	5.000,00.-
Conservación y reparación	95.000,00	116.000,00.-
Servicios de Comp. Por Terceros	40.000,00	45.000,00.-
Gastos y Com. Bancarias	70.000,00	78.000,00.-
Reparaciones cub. Y cámaras	9.000,00	11.000,00.-
Sistema Ecol. Pasadera	25.000,00	27.500,00.-
Agua corriente DIPOS	12.000,00	14.000,00.-
<u>TRANSFERENCIAS</u>	577.853,78	581.853,78.-
Acción Social	49.706,59	53.706,59.-
<u>APORTES A ENTES OFICIALES</u>	218.211,59	250.211,59.-
Emergencia Social	8.000,00	11.000,00.-
Reserva Canina	5.000,00	6.000,00.-
Dirección de Cultura	25.000,00	45.000,00.-
Liceo Municipal	10.000,00	18.000,00.-
<u>APORTES A PERS. E INSTITUC.</u>	359.642,19	396.642,19.-
Subsidios	30.000,00	38.000,00.-
Asist. Alim. A Com. Inf.	40.000,00	45.000,00.-
Dev. Frent. Ayuda Mutua	1.698,00	2.698,00.-
Conсор. Caminero D.R. e I.	23.000,00	46.000,00.-
<u>BIENES DE CAPITAL</u>	51.000,00	53.000,00.-
Muebles y útiles	6.000,00	8.000,00.-
<u>TRABAJOS PÚBLICOS</u>	999.172,00	1.050.672,00.-
Pasillos y alcantarillas	15.000,00	17.000,00.-
Vivero	5.000,00	12.000,00.-
Parquización en Plaza y P.	10.000,00	13.000,00.-
Obras Palacio Municipal	116.000,00	153.500,00.-
Gastos Trabajos a Terc.	4.000,00	6.000,00.-

ART.3°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 1995.-